

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre treinta y uno de dos mil veintidós

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos
Accionados	Óptima S.A. Vivienda y Construcción
Radicación	05001-31-03-008-2018-00014-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena notificar
Interlocutorio	916

Allegada como fue la certificación del CENTRO COMERCIAL TRANVIA PLAZA P.H. (vinculado en atención a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil), por parte de la Alcaldía Municipal de esta localidad, se dispone proceder a su vinculación.

Córrase traslado al vinculado por el término de diez días, para que se pronuncien al respecto.

Notifíquesele este auto, al igual que el dictado el 05 de julio de 2019, por el Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil, conjuntamente con el admisorio de la acción popular; al administrador provisional RAÚL MARIO ECHEVERRY DUQUE o quien haga sus veces, correo electrónico admontranviaplaza@hotmail.com, en la forma establecida en el artículo 8º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05